

Bases Legales de Campaña "Gana una experiencia PRICELESS WEEKEND"

UNICAJA BANCO, S.A, con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante "Unicaja") lanza la presente campaña promocional denominada "Gana una experiencia PRICELESS WEEKEND" (en adelante, "Promoción" o "Campaña") que se registrará por las siguientes bases legales.

Primera. - OBJETO

El objeto de esta Promoción es incentivar el pago con tarjeta a través del móvil con la app de Unicaja Banco.

Los participantes que cumplan los requisitos que se detallan a lo largo de este documento, podrán participar en el sorteo de 5 Experiencias PRICELESS WEEKEND que se celebrará el próximo 14 de diciembre de 2021.

Segunda. - ÁMBITO TERRITORIAL

La presente campaña se desarrollará en el territorio nacional de España.

Tercera. - DURACIÓN

El periodo de vigencia de la campaña (en adelante, "Periodo Promocional") se desarrolla desde el 1 de octubre a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 30 de noviembre a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive.

Cuarta. - DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA "PRICELESS WEEKEND".

Se sortean 5 Experiencia PRICELESS WEEKEND consistente, cada una de ellas, en:

- Una experiencia gastronómica consistente en una cena para dos personas en restaurante galardonado con una estrella Michelin, que incluye:

- Bienvenida y presencia del chef / parte de su equipo
- Menú degustación largo de temporada
- Maridaje de vinos diseñados en exclusiva
- Regalo exclusivo del restaurante
- Elección de restaurante de entre los 6 siguientes:
 1. Cebo (Madrid)
 2. Alkimia (Barcelona)
 3. José Carlos García (Málaga)
 4. Casa Solla (Pontevedra)

5. Ola (Bilbao)
6. La Salita (Valencia)

La propuesta de restaurantes podría cambiar en función de la situación de la pandemia y también en función de la gala Michelin (gala que se celebra el próximo mes de noviembre), de cuya celebración pudiera variar la categoría de los restaurantes inicialmente ofertados. En ese caso, se elegirá otro restaurante de la misma categoría (1 estrella Michelin) y la zona geográfica más cercana.

- Una noche en habitación doble para dos personas con desayuno incluido en hotel 4 estrellas de alguna de las reconocidas cadenas hoteleras del grupo NH, Meliá o AC hoteles sites en España. La elección del hotel corresponde a Mastercard en función de la proximidad al restaurante definitivamente designado.

- Traslado para dos personas dentro del territorio español, bien en AVE o en vuelo doméstico, ida y vuelta, desde ciudades con estación de AVE o aeropuerto. La elección del medio de transporte corresponde a Mastercard. Los trayectos solo contemplan conexiones directas entre ciudades que cuenten con estación de AVE o aeropuerto. El desplazamiento al aeropuerto o a la estación de AVE corre a cuenta de los premiados.

Solo incluye la gestión para dos personas por Experiencia PRICELESS WEEKEND.

Quinta. - A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA PROMOCIÓN

La participación a la presente promoción está dirigida a aquel que cumpla todos los siguientes requisitos:

- a) Persona física, mayor de edad, residente en España, que venga siendo titular de una Cuenta a la vista en Unicaja desde antes del inicio de la presente campaña.
- b) Ser titular de una de las tarjetas de crédito Unicaja Mastercard (MC Crédito Joven, MC Crédito, MC Crédito Unidúo o MC Crédito FIT) a la fecha de la celebración del sorteo.
- c) Tener formalizado con Unicaja el Contrato de Adhesión a los servicios a Distancia de Unicaja Banco a la fecha de celebración del sorteo.
- d) Haber realizado, al menos, una compra por importe superior a (cinco) 5.- euros con alguna de las tarjetas descritas en el apartado b anterior, a través de la app Unicaja Banco mediante su dispositivo móvil Android, dentro del periodo de vigencia de la promoción. Queda excluido de la presente promoción el dispositivo móvil IOS. Las operaciones anuladas o devueltas no computan.
- e) Haberse inscrito a la presente promoción mediante la firma del documento de Adhesión "CONSENTIMIENTO A PARTICIPAR CAMPAÑA PROMOCIONAL" que está a disposición de los clientes en cualquier oficina de Unicaja y/o en el área privada de Banca Digital, en el apartado "Otras operaciones/Sorteos y promociones", sin que dicho consentimiento haya sido revocado a fecha de celebración del sorteo.

La inscripción implica la aceptación de las bases de esta campaña.

En adelante se denominará a los que cumplan los anteriores requisitos de participación como "los Participantes".

Cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la pérdida inmediata del derecho a participar en el sorteo.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- i. Quienes no sean clientes de Unicaja en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de la entrega del premio.
- ii. Los clientes que no cumplan los requisitos de participación detallados en estas bases.
- iii. Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten cualquier tipo de impago en Unicaja por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.
- iv. Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- v. Los clientes que no acepten las bases del sorteo de forma expresa.
- vi. Los empleados de Unicaja.

En el caso de incurrir en causas que eximen del derecho al premio, el mismo será adjudicado a la siguiente persona que reúna todos los requisitos de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

Sexta. -PARTICIPACIONES

Cada compra en comercio superior a cinco euros (5€) realizada con alguna de las tarjetas descritas en el apartado b de la Base quinta y a través de la app de Unicaja mediante dispositivo móvil Android, generará una (1) participación para el sorteo.

Un mismo participante podrá obtener tantas participaciones para el sorteo como compras superiores a 5€ haya realizado.

Queda excluido el dispositivo móvil IOS. Las operaciones anuladas o devueltas, a la fecha de la celebración del sorteo, no computan.

Séptima. – MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Se realizará un (1) sorteo. Solo se contabilizarán en el sorteo aquellas operaciones de compra que se hayan realizado entre el 1 de octubre a las 00:00 horas y el 30 de noviembre

de 2021 a las **23:59 horas**, por los titulares de las tarjetas designadas en la Base quinta que se hayan inscrito en la presente promoción y cumplan todos los requisitos establecidos en la misma.

El sorteo tendrá lugar el 14 de diciembre de 2021 ante la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo nº 32, 1^º Derecha, 28006 de Madrid.

Mastercard presentará ante la Sra. Notaria un archivo informático que contenga los datos actualizados de los participantes que cumplan las condiciones definidas para la presente promoción. El fichero contendrá la siguiente información: número de participación, fecha, hora e importe de la operación, nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta con la que se realizó la compra que da origen a la participación. El orden de las operaciones será por fecha, hora e importe.

Del sorteo surgirán cinco (5) premiados y cinco (5) suplentes.

El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria, donde se extraerán, en el sorteo, cinco (5) números ganadores del premio descrito en la base cuarta y cinco (5) números suplentes.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

Octava. - COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de Unicaja y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través del teléfono móvil que consten en las Bases de datos de la Entidad. En el caso del suplente, el plazo de

comunicación será, como máximo, de tres días hábiles a partir de la pérdida de la condición de ganador por parte de alguno de los inicialmente designados.

Unicaja no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos móviles. En el caso de que un ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un Participante entre los cinco suplentes.

En caso de agotarse los suplentes sin que la totalidad de los premios sean asignados, estos quedarán desiertos.

Se perderá la condición de ganador, o ganador suplente, en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Imposibilidad de contactar a través de móvil
- ii. Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases
- iii. Negativa a la firma del documento de aceptación del premio
- iv. Renuncia al premio
- v. Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación
- vi. Cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases.

Novena.- ACEPTACION Y ENTREGA DE EXPERIENCIA

Los ganadores tendrán que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto adjuntando a éste fotocopia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales desde el día de la comunicación del premio. Dicho plazo quedará reducido a siete (7) días en el caso del suplente, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación vía teléfono móvil que se realice a tales efectos.

En la carta de aceptación del premio se le solicitará hasta un máximo de tres (3) fechas posibles para disfrutar de la experiencia comprendidas entre el 28 de diciembre de 2021 y el día 31 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Las fechas de reserva alternativas deberán ser comunicadas por los ganadores del premio antes de las 23:59 horas (hora peninsular) del día 31 de enero de 2022.

La no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implica la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

No podrán coincidir dos ganadores de premios en la misma fecha en un mismo restaurante, teniendo preferencia dicho día aquel ganador que haya formalizado su reserva con anterioridad.

Las experiencias y fechas están sujetas a disponibilidad y otras posibles restricciones (ej. situación sanitaria – COVID 19).

Quedan excluidas fechas en las que en las distintas ciudades de destino se celebren ferias locales o eventos deportivos. Asimismo, quedan excluidas fechas señaladas como Puentes, días festivos locales, Navidad o Fin de Año.

Mastercard asignará el hotel y el tipo transporte en función de disponibilidad en las fechas solicitadas, no pudiendo ser elegidos por el ganador.

Mastercard resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

El premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio ganador en los días consensuados, fechas en que caducará la validez del citado premio sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

El premio no podrá ser sustituido por ningún otro a instancias del ganador, ni podrá este exigir su canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

Los ganadores que disfruten del premio deberán someterse a las instrucciones que se les faciliten por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable Unicaja de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, ya sean compañías aéreas, establecimientos hoteleros o el restaurante elegido por el participante para el disfrute de su premio "Priceless Weekend".

La experiencia incluida en cada paquete "Priceless Weekend", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva y compra, dependiendo de las fechas de asignación de los premios y fechas elegidas por los ganadores para disfrutar de los mismos.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante no dará lugar a compensación alguna.

En el caso en el que, una vez realizada la reserva, la experiencia no pudiera celebrarse como consecuencia de las medidas asociadas a la gestión de la situación sanitaria por el COVID19, Mastercard gestionará con el ganador la modificación de la fecha de la reserva, teniendo en cuenta la disponibilidad del restaurante, hotel y transporte y las limitaciones específicas establecidas por las diferentes compañías.

Décima. - PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación del premio se recogerá la autorización expresa de los ganadores para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión a través de la página web de Unicaja y de sus cuentas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

Undécima. - FISCALIDAD

En caso de que a los premios de la presente Promoción les resulte de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el real decreto 439/2007, de 30 de marzo, corresponderá a Mastercard la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 €, lo cual se advierte ya que sucede en el presente caso, al tener aparejado cada premio un valor de mercado de 1.930 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Mastercard por mediación de su Agencia Colaboradora practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y el importe del ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Unicaja no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

Duodécima. - Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido por la normativa de protección de datos vigente, los datos en su caso facilitados por los Participantes en la Promoción podrán ser incluidos en bases de datos susceptibles de tratamiento informatizado titularidad de Unicaja y Mastercard y serán tratados bajo los siguientes fines:

- Posibilitar la participación y revisión del cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del participante adherido a este en base a la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases.
- Envío y entrega del premio del sorteo sobre el cual el ganador solicitó su participación, aceptando las bases del sorteo.
- Utilización publicitaria de su nombre, apellidos, imagen y localidad en el material publicitario relacionado con el presente sorteo o promoción, incluyendo la publicación en internet a través de la página web de Unicaja Banco y sus cuentas en redes sociales, en base a un consentimiento del ganador.
- Obtención y publicación de la imagen personal del ganador conforme se define en el párrafo anterior, en base a un consentimiento del ganador.
 - Unicaja obtendrá el consentimiento escrito de los participantes.
 - Unicaja informa de que el participante no tendrá derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio, y ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja y Mastercard conservarán los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Los promotores cuentan con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes con motivo de la prestación de sus servicios, tales como agencias de marketing y/o cualesquiera otras entidades que participen en cualquiera de las fases de gestión del Sorteo, incluyendo la gestión de los Premios, entre otros, preseleccionando dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia

de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes del sorteo pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de comunicación dirigida a nuestra Oficina de Atención al Cliente o mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es.

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

Decimotercera. – CONSULTA DE LAS BASES. CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN

La inscripción a la campaña implica la aceptación de sus bases que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en www.unicajabanco.es, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja Banco sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las bases que rigen la presente Promoción quedarán depositadas en el despacho de la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 de Madrid.

Así mismo, están a disposición de cualquier interesado en cualquiera de nuestras oficinas o en la Banca Digital en el apartado de Sorteos y Promociones de nuestra web www.unicajabanco.es.

Unicaja Banco se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la Promoción si fuera necesario por causa de fuerza mayor u otras causas ajenas a su voluntad, así como a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previo depósito ante Notario y puesta a disposición de las bases en el sitio Web www.unicajabanco.es indicado.